


En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con dieciséis minutos del día dos de julio de dos mil veinte.

La Infrascrita Oficial de Información del Registro Nacional de las Personas Naturales, a la ciudadanía en general **INFORMA:**

- I. Que después de haberse revisado la existencia de información relativa a "el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de Subsidios e incentivos fiscales", de conformidad al numeral dieciséis del artículo diez de la ley de Acceso a la Información Pública, este Registro no administra Programas de subsidios e incentivos fiscales. La información referida es inexistente, durante el periodo que comprende abril, mayo y junio del año dos mil veinte.
- II. Que no obstante lo anterior, con el propósito de brindar un mayor acceso a la información pública se hace del conocimiento a la ciudadanía que este Registro entrega de manera gratuita el servicio de Emisión del Documento Único de Identidad a todos los solicitantes por Primera Vez en el territorio nacional.
- III. Dicha obligación se encuentra regulada de manera permanente en el artículo 8 de la Ley Especial Reguladora para la Emisión del Documento Único de Identidad, asignándose en el Presupuesto del RNPN para el año 2020 un monto de \$1,604,225.00 de los Estados Unidos de América, para beneficio de un aproximado 162,865 ciudadanos (sin variaciones para abril, mayo y junio del año dos mil veinte).
- IV. Los criterios de acceso se encuentran establecidos en la Ley Especial Reguladora para la Emisión del DUI, en su artículo 4 y son de carácter universal para todos los que solicitan su documento de identidad por primera vez.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.


Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar.
Oficial de Información.
Registro Nacional de las Personas Naturales.

